



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA



**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las once horas cuarenta y cinco minutos del día seis de diciembre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día dieciséis de noviembre del presente año, se recibió solicitud de información por medio del correo electrónico [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv) suscrito por el señor \_\_\_\_\_ identificada administrativamente con la referencia doscientos veinticinco, mediante el cual requirió la información que detallo: 1.Cuál es la edad del Transporte Público de El Salvador? 2. Cuántos años de circular tienen las unidades de más edad en el país? 3. Cuántas unidades salieron de circulación en el último quinquenio (2012-2016) 4. Cuántas unidades tienen permiso para circular en el país?
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**


Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre, se pronunciaran al respecto por ser de su competencia lo solicitado.

En respuesta, se han recibido el oficio referencia VMT-DGTT-GAPB-0710-12-16 de fecha seis de diciembre del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien da respuesta a cada una de las interrogantes planteadas por el peticionario.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguense oficio referencia VMT-DGTT-GAPB-0710-12-16 de fecha seis de diciembre del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
**Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas**  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte